Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y NVEVE.

al gasto. Mandaron poner y pusieron pre
cio en cada fl. de tt.o a v.n y sus &c. y los pa
gue el mayordomo a cada vno que lo quisiere
entrar en dho posito con q sea de recibo y por
no aber pregonado y conste dello se fixe cedula en
las partes acostumbradas y asi lo acordaron
y mandaron y este acuerdo sirba de libra
para el mayordomo =

No passo por no aber sejuntado los reg.tos